

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Concesión a favor de la Sociedad que se denominará "Bursa II", S. A. de C. V., que se constituirá como sociedad de inversión dedicada a operar exclusivamente con valores de renta fija.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONCESION que a solicitud de BURSAMEX, S. A. otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Sociedad que se denominará "BURSA II", S. A. de C. V., que se constituirá como sociedad de inversión dedicada a operar exclusivamente con valores de renta fija, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.—En uso de la facultad que los artículos 3o. y 5o. de la Ley de Sociedades de Inversión confieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga concesión a "BURSA II", S. A. DE C. V., que deberá constituirse de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, para operar como sociedad de inversión de renta fija en la forma y términos que establece el Ordenamiento Legal invocado.

ARTICULO SEGUNDO.—Dicha Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.—La denominación de la Sociedad será "BURSA II", S. A. de C. V., Sociedad de Inversión de Renta Fija.

II.—El capital social será de \$500.000.000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100) M. N., debiendo quedar suscrita y pagada, al constituirse la sociedad, la cantidad de \$50.000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100) M. N., como capital mínimo sin derecho a retiro.

ARTICULO TERCERO.—El domicilio de la Sociedad será Tlalnepantla, Estado de México.

ARTICULO CUARTO.—Por su propia naturaleza esta concesión es intransmisible.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.—Rúbrica.

28 marzo.

(R.—1118)

—oOo—

Fe de erratas de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y que modifica decreto de carácter mercantil, publicada el 30 de diciembre de 1983, Segunda Sección.

En la página 1, primera columna, después del décimo octavo renglón debe incluirse un renglón que diga:

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

En la página 1, primera columna, primer renglón del ARTICULO PRIMERO, dice:

"ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los

Debe decir:

"ARTICULO PRIMERO.—Se REFORMAN los

En la página 2, segunda columna, tercer párrafo, décimo primer renglón, dice:

siguiente al de su publicación en el Diario Oficial

Debe decir:

siguiente al de su publicación en el Diario Oficial

En la página 2, segunda columna, quinto párrafo, tercer renglón, dice:

misma contribución, y antes de al adeudo prin-

Debe decir:

misma contribución y antes del adeudo prin-

En la página 3, primera columna, Artículo 22,

la línea punteada que aparece después del texto,

debe terminar con comillas.

En la página 4, primera columna, Artículo

último renglón, dice:

cilio o establecimiento del visitado."

Debe decir:

cilio o establecimientos del visitado."

En la página 4, segunda columna, Artículo 64,

último párrafo, décimo renglón, dice:

didadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta,

Debe decir:

didadas para efectos del impuesto sobre la renta,

En la página 5, primera columna, Artículo 81,

quinto renglón, dice:

incompletos o con errores:

Debe decir:

incompletas o con errores:

En la página 5, primera columna, Artículo 82,

fracción primera, inciso b) subinciso 2, segundo

renglón, dice:

miento.

Debe decir:

miento; y

En la página 5, segunda columna, Artículo

104, fracción II, segundo renglón, dice:

monto de los impuesto omitidos excede de

Debe decir:

monto de los impuestos omitidos excede de

En la página 5, segunda columna, Artículo

118, fracción I, quinto renglón, dice:

ejecutora o se refiere a recargos, gastos de eje-

Debe decir:

ejecutora o se refiera a recargos, gastos de eje-

En la página 9, segunda columna, Artículo

121, fracción VI, quinto renglón, dice:

recho convega y ofrecer pruebas, indicando la

Debe decir:

recho convega y ofrecer pruebas, indicando la

En la página 12, segunda columna, primer pá-

rrafo, séptimo renglón, dice:

derivados que llegare a cobrarse, el 2% en las

Debe decir:

derivados que llegaren a cobrarse, el 2% en las

En la página 13, segunda columna, Artículo

7o., quinto renglón, dice:

por concepto de impuesto y derechos sobre hi-

Debe decir:

por concepto de impuestos y derechos sobre hi-

En la página 14, primera columna, ARTICULO SEPTIMO, trigésimo octavo renglón, dice:

los artículos 73-A, 73-B y 73-C; mismos que se re- Debe decir:

los artículos 73-A, 73-B y 73-C, mismos que se re-

En la página 14, primera columna, ARTICULO SEPTIMO, cuadragésimo tercer renglón, dice:

del CAPITULO VI pasa a ser SECCION VI, título- Debe decir:

del CAPITULO VI pasa a ser SECCION SEXTA, título-

En la página 14, segunda columna, vigésimo tercer renglón, dice:

144, fracciones I, II, III, V, VII, X, XIV, XV, y Debe decir:

144, fracciones I, II, III, V, VII, X, XIV, XV y

En la página 14, segunda columna, vigésimo cuarto renglón, dice:

fracción XVI; 145, fracciones I y III del apartado Debe decir:

fracción XVI y su primer párrafo; 145 fracciones I y III del apartado

En la página 14, segunda columna, trigésimo séptimo renglón, dice:

f) y g) de la fracción IV y VI; 170 fracción II; 174- Debe decir:

f) y g) de la fracción IV y VI; 170 fracción II; 174-

En la página 14, segunda columna, quincuagésimo octavo renglón, dice:

II; 234; 238, en todas sus fracciones; 239, segundo Debe decir:

II; 232 fracciones III y IV; 234; 238, en todas sus fracciones; 239, segundo

En la página 15, primera columna, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto renglones, dice:

cios de Telecomunicaciones", 103-A; 115-A; 115-B; 115-C; 115-D; 115-E; 115-G; 115-H; 115-J; 121, subinciso 7 del inciso f) e inciso g) de la

Debe decir:

cios de Telecomunicaciones", los artículos 103-A, 115-A, 115-B, 115-C, 115-D, 115-E, 115-F, 115-G, 115-H y 115-I; 121, subinciso 7 del inciso f) e inciso g) de la

En la página 15, primera columna, vigésimo cuarto renglón, dice:

fracción XVIII; 145; fracción XI del apartado C; 148 Debe decir:

fracción XVIII; 145, fracción XI del apartado C; 148,

En la página 15, primera columna, trigésimo segundo renglón, dice:

fracción X del apartado C y último párrafo de Debe decir:

fracción X del apartado C y último párrafo del

En la página 15, primera columna, cuadragésimo primer renglón, dice:

XXVI SECCION TERCERA del CAPITULO XI Debe decir:

XXVI; SECCION TERCERA del CAPITULO XI

En la página 15, primera columna, cuadragésimo tercer renglón, dice:

que comprende los artículos 190 y 190-A; el CA- Debe decir:

que comprende los artículos 190 y 190-A; el CA-

En la página 15, primera columna, quincuagésimo y quincuagésimo primer renglones, dice: gundo párrafo; 215, último párrafo; 232 fracciones III y IV; 238-A; 239, último párrafo; 242-

Debe decir: gundo párrafo; 215, último párrafo; 238-A; 239, último párrafo; 242-

En la página 15, primera columna, quincuagésimo quinto renglón, dice:

ción I; 63, último párrafo; 73-E; 116 fracción II; Debe decir:

ción I; 50, primer párrafo; 63, último párrafo; 73-E; 116 fracción II;

En la página 15, segunda columna, Artículo 30; tercer párrafo, segundo renglón, dice: se incrementen en cantidades equivalente a

Debe decir: se incrementen en cantidades equivalentes a

En la página 19, segunda columna, después del primer párrafo, va un renglón que dice:

CAPITULO VI

En la página 20, segunda columna, Artículo 70, fracción IV, último renglón, dice:

marcas..... \$ 3,000.00¹⁾

Debe decir: marcas..... \$ 3,000.00

En la página 21, segunda columna, Artículo 73, fracción II, primer renglón, dice:

II.—Recepción y estudios de Debe decir:

II.—Recepción y Estudio de

En la página 22, primera columna, después del Artículo 73-C se omitió un renglón que dice:

"ARTICULO 73-E.—(Se deroga)".

En la página 24, primera columna, Artículo 89, cuarto renglón, dice:

los pagos correspondientes dentro los cinco días Debe decir:

los pagos correspondientes dentro de los cinco días

En la página 25, primera columna, Artículo 92, fracción III, inciso a), debe suprimirse la repetición del encabezado de las tres columnas.

En la página 25, segunda columna, primer párrafo, tercer renglón, dice:

lice". Debe decir:

lice.

En la página 28, primera columna, segundo párrafo, tercer renglón, dice:

horario contratado se aplicará a la ampliación Debe decir:

horario contratado, se aplicará a la ampliación

En la página 28, primera columna, debe suprimirse el cuarto párrafo, por ser una duplicidad con lo dispuesto en los dos últimos renglones del párrafo anterior.

En la página 29, primera columna, fracción I, inciso d), subinciso 2, dice:

Por cada reconexión..... \$ 586.00 Debe decir:

2.—Por cada reconexión..... \$ 586.00

En la página 30, segunda columna, Artículo 100, fracción IV, segundo renglón, dice:

al contribuyente, mensualmente:

Debe decir:

al contribuyente, mensualmente:

En la página 30, segunda columna, Artículo 102, segundo renglón, dice:

nente general a larga distancia de conducción de

Debe decir:

nente, general a larga distancia de conducción de

En la página 32, primera columna, Artículo 104, fracción I, segundo párrafo, cuarto renglón, dice:

para vuelos nacionales y se les hayan vendido

Debe decir:

para vuelos nacionales y se les haya vendido

En la página 35, segunda columna, Artículo

113, fracción III, sexto renglón, dice:

ordinarios, disminuidas en un 50%, con excep-

Debe decir:

ordinario, disminuidas en un 50%, con excep-

En la página 36, primera columna, Artículo

113, fracción X, primer renglón, dice:

X.—Por el servicio de contestación agada, en

Debe decir:

X.—Por el servicio de contestación pagada, en

En la página 37, segunda columna, Artículo

115, Apartado A, fracción II, párrafo final, cuarto renglón, dice:

diente a un texto de 7 palabras, salvo los casos en

Debe decir:

diente a un texto de 7 palabras, salvo los casos en que

En la página 38, primera columna, de las facturaciones, Artículo 115-A, fracción IV, inciso b), sexto y séptimo renglones, dice:

\$1,200,001.00

\$1,600,001.00

Debe decir:

\$1,200,001.00

\$1,600,001.00

En la página 39, los seis primeros renglones de la segunda columna, constituyen la parte final del inciso a) de la fracción III del Artículo 115-B, ubicada en la primera columna de dicha página.

En la página 39, segunda columna, Artículo 115-B, fracción IV, inciso a), segundo párrafo, cuarto renglón, dice:

mes, sea inferior a \$2,000,000.00, se facturará por

Debe decir:

mes, sea inferior a \$2'000,000.00, se facturará por

En la página 39, segunda columna, Artículo 115-B, fracción IV, inciso b), sexto renglón, dice:

\$4,000,000.00, le será aplicable los siguientes des-

Debe decir:

\$4'000,000.00, le serán aplicables los siguientes des-

En la página 41, segunda columna, Artículo 115-F, fracción III, inciso c), quinto renglón, la cantidad de 268,515.00 debe ubicarse en la segunda columna, correspondiente a cuotas por mes.

En la página 42, primera columna, cuarto párrafo, quinto renglón, dice:

mensual. El almacenamiento utilizado en ex-

Debe decir:

mensual. El almacenamiento utilizado en ex-

En la página 43, segunda columna, Artículo 116, fracción I, inciso b), dice:

b).—Telegramas ordinarias distintos de los

Debe decir:

b).—Telegramas ordinarios distintos de los

En la página 46, primera columna, sexto renglón, dice:

I.—Por el estudio de la soli-

Debe decir:

I.—Por el estudio de la soli-

En la página 46, primera columna, décimo séptimo renglón, dice:

Por cada solicitud correspondiente a:

Debe decir:

III.—Por cada solicitud correspondiente a:

En la página 48, segunda columna, Artículo 140, cuarto renglón, dice:

26,960 a 27,410 megahertz, se pagará el derecho

Debe decir:

26.960 a 27.410 megahertz, se pagará el derec

En la página 50, segunda columna, Artículo 144, fracción III, segundo renglón, dice:

pieza:

Debe decir:

En la página 50, segunda columna, fracción VII, dice:

“VII.—Almacenaje de toda co-

Debe decir:

VII.—Almacenaje de toda co-

En la página 51, primera columna, artículo 145, apartado A, fracción I, dice:

I.—Cartas, tarjetas postales y tarjetas carta, por pieza hasta de 2 kilogramos..... \$ 19.00

Debe decir:

I.—Cartas, tarjetas postales y tarjetas carta, por pieza hasta de 2 kilogramos:

.....

En la página 52, primera columna, después de la fracción XI, del apartado C, del Artículo 145 se omitió un renglón que dice:

(Se deroga último párrafo)”

En la página 52, segunda columna, último renglón, dice:

ARTICULO 153.—.....

Debe decir:

“ARTICULO 153.—.....

En la página 53, segunda columna, Artículo 162, Apartado A, fracción III, último renglón, dice:

venio, o del avalúo.....2 al millar.

Debe decir:

venido, o del avalúo.....2 al millar.

En la página 56, segunda columna, Artículo 187, tercer renglón, dice:

tivos a la inscripción de los derechos legalmente

Debe decir:

tivos a la inscripción de los derechos legalmente

En la página 59, segunda columna, Artículo 227, fracción II, inciso a), segundo párrafo, quinto renglón, dice:

su conexión transitorio a la red general de agua

Debe decir:

su c
F
242-
Con
I
b).-
F
rra
un
una
F
253,
Las
I
II.-
F
258,
“AF
TIC
ella
I
ella
F
Sép
imp
I
imp
F
14, s
veh
I
veh
F
40, f
ena
I
ena
culo
F
C
frac
I
frac
F
TIC
dice
frac
I
frac
F
17, f
capi
I
capi
F
17, f
lotes
I
lotes
F
30, f

conexión transitoria a la red general de agua
 En la página 61, segunda columna, Artículo
 32-B, fracción I, último renglón, dice:
 Con operación continua.....\$12,000.00
 Debe decir:
 b).—Con operación continua.....\$12,000.00
 En la página 63, segunda columna, tercer pá-
 rrafo, segundo renglón, dice:
 una frecuencia de transmisión y otra de recep-
 Debe decir:
 una frecuencia de transmisión y otra de recep-
 En la página 63, segunda columna, Artículo
 53, tercer párrafo, primer renglón, dice:
 Las características de emisión que señalan
 Debe decir:
 II.—Las características de emisión que señalan
 En la página 64, primera columna, Artículo
 53, primer renglón, dice:
 "ARTICULO 258.—....."
 Debe decir:
 ARTICULO 258.—.....
 En la página 64, segunda columna, AR-
 TÍCULO OCTAVO, tercer renglón, dice:
 ulla, 8° fracción IV, 19 fracciones II y 21 y 26 de
 Debe decir:
 ulla, 8° fracción IV, 19 fracción II, 21 y 26 de
 En la página 65, segunda columna, Artículo
 séptimo, penúltimo renglón, dice:
 impuesto sobre automóviles nuevos con ta
 Debe decir:
 impuesto sobre automóviles nuevos con tasa re-
 En la página 66, primera columna, Artículo
 14, segundo renglón, dice:
 vehículos a que se refiere el artículo 12 fracción
 Debe decir:
 vehículos a que se refiere el artículo 12 fracción
 En la página 66, segunda columna, Artículo
 40, fracción XIV, segundo renglón, dice:
 enajenar o comercial dentro del mismo vehículo
 Debe decir:
 enajenar o comerciar dentro del mismo, vehí-
 culos
 En la página 66, segunda columna, AR-
 TÍCULO DÉCIMO, primer renglón, dice:
 fracción I, 57-F fracciones III y IV inciso b) 57-G
 Debe decir:
 fracción I, 57-F fracciones III y IV inciso b), 57-G
 En la página 66, segunda columna, AR-
 TÍCULO DÉCIMO, décimo segundo renglón,
 dice:
 fracción IV primer párrafo 57-M fracciones I, II
 Debe decir:
 fracción IV primer párrafo, 57-M fracciones I, II
 En la página 68, segunda columna, Artículo
 17, fracción V, séptimo renglón, dice:
 capital de sociedades en la que el contribuyente
 Debe decir:
 capital de sociedades en las que el contribuyente
 En la página 68, segunda columna, Artículo
 17, fracción IX, cuarto renglón, dice:
 otes en fraccionamientos por concepto de anti-
 Debe decir:
 otes en fraccionamientos, por concepto de anti-
 En la página 70, segunda columna, Artículo
 30, fracción II, cuarto renglón, dice:

contratos de arrendamientos financiero, cele-
 Debe decir:
 contratos de arrendamiento financiero, cele-
 En la página 71, primera columna, Artículo
 33, fracción I, tercer renglón, dice:
 nados, excluyendo el valor de las devoluciones,
 Debe decir:
 nados, excluyendo el valor de las devoluciones,
 En la página 71, segunda columna, Artículo
 33, párrafo final, tercer renglón, dice:
 rarios componentes que integran el costo, se de-
 Debe decir:
 rar los componentes que integran el costo, se de-
 En la página 76, primera columna, Artículo
 65, fracción I, tercer renglón, dice:
 contribuyente, determinando de conformidad
 Debe decir:
 contribuyente, determinado de conformidad
 En la página 80, segunda columna, Artículo
 92, tercer párrafo, último renglón, dice:
 ciones en el año de calendario anterior."
 Debe decir:
 ciones en el año de calendario anterior.
 En la página 81, primera columna, Artículo
 103, segundo párrafo, último renglón, dice:
 sional a entera.
 Debe decir:
 sional a enterar.
 En la página 81, primera columna, Artículo
 111, después del último renglón, falta una línea
 de puntos y las comillas al final de la misma.
 En la página 82, primera columna, Artículo
 120, fracción II, último renglón, dice:
 cuanto se distribuyan.
 Debe decir:
 cuando se distribuyan.
 En la página 84, segunda columna, Artículo
 150, la línea punteada que aparece al final de
 dicho artículo debe terminar con comillas.
 En la página 85, primera columna, segundo
 párrafo, segundo renglón, dice:
 puesto será el 20% sobre el total de avalúo de las
 Debe decir:
 puesto será el 20% sobre el total del avalúo de las
 En la página 86, primera columna, Artículo
 165, noveno renglón, dice:
 que se le aplicaría, de er esta reducción, la
 Debe decir:
 que se le aplicaría de no hacer esta reducción, la
 En la página 86, primera columna, Artículo
 165, tercer párrafo, sexto renglón, dice:
 pondiente el año de calendario en que sean reti-
 Debe decir:
 pondiente al año de calendario en que sean reti-
 En la página 86, segunda columna, Artículo
 10., octavo renglón, dice:
 tener el vendedor tomando como base el pago
 Debe decir:
 tener el vendedor, tomando como base el pago
 En la página 86, segunda columna, Artículo
 60., apartado A, fracción I, inciso f), tercer ren-
 glón, dice:
 aplicación de la Ley. Tratándose de vehículos de
 Debe decir:
 aplicación de la Ley. Tratándose de vehículos de

En la página 87, primera columna, ARTICULO DECIMO SEGUNDO, décimo renglón, dice:

timo párrafo y 17 con dos párrafos finales y 35

Debe decir:

timo párrafo, 17 con dos párrafos finales y 35

En la página 87, segunda columna, Artículo 35, fracción I, primer renglón, dice:

I.— Llevar contabilidad simplificada, de sus

Debe decir:

I.— Llevar contabilidad simplificada de sus

En la página 90, primera columna, ARTICULO DECIMO NOVENO, tercer renglón, dice:

rrafo de la Ley Federal de Derechos son:

Debe decir:

rrafo, de la Ley Federal de Derechos, son:

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

Resolución por la que se modifica permiso a Industrias Resistol S. A., para la elaboración de los productos que en el mismo se detallan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal.—Subsecretaría de la Industria Paraestatal de Transformación.

La Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal con fundamento en los artículos 33 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción XX y 24 fracción II del Reglamento Interior de la citada Secretaría; 4o., 6o., 10, 13, 14, 15, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en Materia de Petroquímica, y 1o. fracción IV del Acuerdo Secretarial de Adscripción de Unidades Orgánicas, publicado el 9 de junio de 1983, y tomando en cuenta:

I. Que por Permiso expedido por la Secretaría del Patrimonio Nacional de 15 de diciembre de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1971, modificado por Modificación expedida por la misma Secretaría de 11 de julio de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1974, se concedió a la empresa INDUSTRIAS RESISTOL, S. A. Permiso intransferible para elaborar anualmente hasta 20,000 toneladas métricas, en conjunto, de resinas de cloruro de polivinilo, sus homopolímeros y copolímeros en la planta que instalará en Lechería, Estado de México, con una inversión aproximada de cincuenta y tres millones cuatrocientos mil pesos; y hasta 20,000 toneladas métricas de los mismos productos en la planta, que para tal efecto instaló en Xicohtzinco, Estado de Tlaxcala, mediante una inversión de ciento trece millones de pesos.

II. Que ante la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, la empresa INDUSTRIAS RESISTOL, S. A., informó que, la planta ubicada en Lechería, Estado de México, con capacidad para elaborar anualmente 20,000 toneladas métricas de resinas de cloruro de polivinilo, fue modificada y adaptada para elaborar otros productos, diferentes a los que ampara el Permiso mencionado en el Antecedente I, por lo que en lo sucesivo esta planta no producirá las resinas aludidas, mientras que la planta localizada en Xicohtzinco, Estado de Tlaxcala, cuenta

actualmente con una capacidad de 35,000 toneladas métricas anuales, en la que invirtió para ello ciento cincuenta millones de pesos.

III. Que ante la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal la empresa INDUSTRIAS RESISTOL, S. A. presentó solicitud para que se le considere desistida de los derechos que le concede el Permiso aludido en el Antecedente I en Lechería, Estado de México y se le regularice la ampliación a su capacidad productiva en Xicohtzinco, Estado de Tlaxcala, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en Materia de Petroquímica.

IV. Que en atención a lo anterior, la Comisión Petroquímica Mexicana opinó que es conveniente regularizar la situación de la empresa INDUSTRIAS RESISTOL, S. A. considerándole desistida de los derechos en la localidad aludida otorgándole la ampliación que solicita, ya que ello contribuirá a ampliar el efecto de los programas y políticas aplicables a la industria petroquímica secundaria y propiciará un tratamiento equitativo para las empresas que operan en ella, ha resuelto expedir la siguiente

MODIFICACION:

PRIMERO.—Se modifica el Punto Segundo del Permiso expedido por la Secretaría de Patrimonio Nacional de 15 de diciembre de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1971 para quedar en los términos siguientes:

"SEGUNDO.—La empresa INDUSTRIAS RESISTOL, S. A., queda autorizada para elaborar anualmente hasta 35,000 toneladas métricas, en conjunto, de resinas de cloruro de polivinilo, sus homopolímeros y copolímeros en la planta que tiene instalada en Xicohtzinco, Estado de Tlaxcala, en la que invirtió adicionalmente ciento cincuenta millones de pesos".

SEGUNDO.—Por la simple aceptación de esta Modificación, la empresa permisionaria quedará obligada ante la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal a proporcionar todo tipo de información que le sea solicitada sobre las actividades, términos y condiciones involucradas en esta Modificación, así como permitir y dar toda clase de facilidades en las inspecciones que, en su caso, se practiquen.

TERCERO.—La empresa permisionaria de